

droeléctricas del Segre, S. A., con domicilio en Barcelona, Via Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sec. 3.ª AS/ce-17.338/79.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.  
Origen de la línea: E. T. 6.232 «Ferrocarriels Catalanes», y apoyo terminal línea aérea subterránea.  
Final de la misma: Apoyo terminal línea aérea subterránea y E. T. 7.427 «La Creu».  
Término municipal a que afecta: Martorell.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud en kilómetros: 213 metros de tendido subterráneo.  
Conductor: Aluminio; 3 (1 por 95) milímetros cuadrados de sección.  
Material de apoyos: Cable subterráneo.  
Estación transformadora: Uno de 500 KVA.; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 25 de abril de 1980.—El Delegado provincial.—3.f15-D.

**21827** *RESOLUCION de 18 de junio de 1980, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Via Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sec. 3.ª AS/ce-16.677/79.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.  
Origen de la línea: Línea aérea, 25 KV., doble circuito, de E. R. «Martorell» a E. T. 6.211.  
Final de la misma: Poste terminal aéreo-subterráneo, línea en proyecto.  
Término municipal a que afecta: Martorell.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud en kilómetros: 26 metros de tendido aéreo.  
Conductor: Aluminio-acero de 48,25 milímetros cuadrados de sección.  
Material de apoyos: Metálico.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 18 de junio de 1980.—El Delegado provincial.—3.966-D.

**21828** *RESOLUCION de 18 de junio de 1980, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Via Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Seci 3.ª AS/ce-18.376/79.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.  
Origen de la línea: E. T. número 2.247, «Mas Planol I».  
Final de la misma: Nueva E. T. número 2.412, «Mas Planol II».  
Término municipal a que afecta: Castellsalí.  
Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 25 metros de tendido aéreo.  
Conductor: Aluminio 3 (1 por 95) milímetros cuadrados de sección.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 18 de junio de 1980.—El Delegado provincial.—3.909-D.

**21829** *RESOLUCION de 12 de septiembre de 1980, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a la Empresa «Petróleos del Norte, Sociedad Anónima» (PETRONOR), para instalar una unidad de «cracking» catalítico fluido y una unidad de «Vis-breaking», en su refinería de petróleo de Somorrostro.*

Por Resolución de la Dirección General de la Energía de fecha 22 de junio de 1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de septiembre, se autorizó a la Empresa PETRONOR para ampliar, a partir del año 1980 inclusive, la capacidad de tratamiento de crudos en su refinería de petróleo de Somorrostro, hasta doce millones de toneladas métricas al año; de ellos, dos millones, destinados a la exportación.

En la condición tercera de dicha Resolución, se daba a PETRONOR un plazo de dos años para presentar un proyecto complementario de las instalaciones autorizadas; proyecto que debía referirse a unidades destinadas a la obtención de mayor proporción de productos petrolíferos ligeros, a partir de productos medios y pesados; con objeto de adaptar la estructura de producción de dicha refinería a la estructura de la demanda prevista para 1980.

A petición de PETRONOR, la Dirección General de la Energía, en 23 de enero de 1979, prorrogó dicho plazo hasta el 15 de septiembre de 1980.

En 26 de junio de este año, PETRONOR ha presentado, en la Delegación Provincial de Vizcaya del Ministerio de Industria y Energía, un proyecto para la obtención de productos petrolíferos ligeros a partir de productos medios y pesados.

Visto dicho proyecto, y el informe favorable de la citada Delegación Provincial,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto aprobarlo, en las condiciones siguientes:

Primera.—Esta aprobación no lleva consigo ningún aumento en la capacidad autorizada de tratamiento de crudos de petróleo en dicha refinería; capacidad de tratamiento que es diez millones de toneladas métricas al año para el mercado nacional y dos millones para la exportación.

Segunda.—Las unidades que por la presente Resolución se autorizan y sus capacidades respectivas son:

- Destilación a vacío de crudos, 3,92 millones de toneladas métricas al año.
- «Cracking» catalítico fluido, 1,8 millones de toneladas métricas al año.
- «Vis-breaking», 1,53 millones de toneladas métricas al año.
- Desulfuración catalítica de gas-oil pesado, 2,2 millones de toneladas métricas al año.
- Producción de hidrógeno, 555.000 metros cúbicos normales al día.
- Lavado de gases ácidos con amina, 80.000 metros cúbicos normales al día.
- Recuperación de azufre, 187 toneladas métricas al día.
- Instalación de servicios auxiliares, comprendiendo agua, vapor, aire de planta y de instrumentos, antorcha, sistema de distribución de combustibles y distribución de energía eléctrica.
- El actual parque de tanques de la refinería, se ampliará si es necesario.

Tercera.—El balance típico de materias de la unidad de «cracking» catalítico fluido, en toneladas métricas al año, será el siguiente:

Materia prima, gasoil pesado; 1.788.626.

Productos:

- Gas combustible 89.313.
- Sulhídrico, 1.443.
- Gases licuados de petróleo 329.217.
- Gasolina, 931.365.
- Gas-oil ligero, 244.685.
- Gas-oil pesado, 110.873.
- Consumo propio y pérdidas, 91.730.

Cuarta.—El balance típico de materias de la unidad de «Vis-breaking», en toneladas métricas al año, será el siguiente:

Materia prima, residuo de vacío; 1.532.758.